

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**102**
**ROBLEDILLO DE LA JARA**

## OFERTAS DE EMPLEO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace pública la Resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2022, por el que se aprueba la siguiente oferta de empleo público extraordinaria 2022, correspondiente a las plazas de personal laboral y funcionario que a continuación se reseñan:

CATEGORÍA	VACANTES
<b>FUNCIONARIO</b>	
Administrativo	1
<b>LABORAL</b>	
Auxiliar administrativo	1
Operaria limpieza	1

Plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016 (disposición adicional sexta de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Robledillo de la Jara, a 30 de mayo de 2022.—El alcalde, Guillermo Crescente García Gómez del Moral.

(03/11.175/22)

